COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

ACTA DEL DÍA DE LA 114 CENTESIMA DECIMOCUARTA SESION ORDINARIA, DEL 3° TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL EDIFICIO DE BIBA, SEGUNDO PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: ----------

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia; ----------

2.- Aprobación en su caso del orden del día; ----------

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, recaída en las solicitudes de acceso a la información pública con número de folios **SSI-2026-2272**, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.----------

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de Versión Pública, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-2249** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior para su confirmación.-

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como Confidencial, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-2239** por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, lo anterior para su confirmación.----------

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como Confidencial, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-2238** por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, lo anterior para su confirmación.----------

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como Confidencial, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-2249** por parte de la Tesorería Municipal, lo anterior para su confirmación.-----

8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, por la Tesorería Municipal, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1671**, y derivada del Recurso de Revisión **RRAIP-1461/2026**, lo anterior para su confirmación. -

9.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. ----------

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Licenciada Moraima Deyanira López Navarro, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.----------

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. ----------

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-2272**, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: ***resultó confirmado por unanimidad de votos, la ampliación de plazo peticionada.----------***

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de Versión Pública, de la información recaída en la solicitud de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-2249** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, por contener datos personales personas físicas, acorde a lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 22,23 fracción VI, 24, 38 fracción II, 92, 101, 102, 105, 110, 111 fracción I, 120 y 131 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la Versión Pública.----------***

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de la clasificación de información como confidencial, recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-2239** por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en atención a *Copia de los documentos mediante los cuales se acreditó que las personas físicas o morales que firmaron el convenio tenían facultades para disponer del inmueble y celebrar la operación. Solicito particularmente la documentación que permita identificar la relación jurídica entre FIBRA Hotelera, el fideicomiso correspondiente, la institución fiduciaria y quien aparezca como propietario del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, incluyendo las autorizaciones, poderes y acuerdos necesarios para celebrar la operación.* los documentos señalados son privados pertenecientes a un Ente moral, por lo que en observancia lo contemplado en el Artículo 3 de la Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracciones VII y XXXIV, 7, 11, 13 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, 22, 23 fracción VI, 38 fracción II, 58 fracción III, 110 y 111 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y Trigésimo octavo fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada clasificación de información como confidencial, absteniéndose de votar Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, por ser un tema relacionado con su área.----------***

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de la clasificación de información como confidencial, recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-2238** por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en atención a *Copia de los documentos mediante los cuales se acreditó que las personas físicas o morales que firmaron el convenio tenían facultades para disponer del inmueble y celebrar la operación. Solicito particularmente la documentación que permita identificar la relación jurídica entre FIBRA Hotelera, el fideicomiso correspondiente, la institución fiduciaria y quien aparezca como propietario del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, incluyendo las autorizaciones, poderes y acuerdos necesarios para celebrar la operación.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

los documentos señalados son privados pertenecientes a un Ente moral, por lo que en observancia lo contemplado en el Artículo 3 de la Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracciones VII y XXXIV, 7, 11, 13 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, 22, 23 fracción VI, 38 fracción II, 58 fracción III, 110 y 111 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y Trigésimo octavo fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada clasificación de información como confidencial, absteniéndose de votar el Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, por ser un tema relacionado con su área.----------***

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de la clasificación de información como confidencial, recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-2249** por parte de la Tesorería Municipal, en atención a *9. Clave catastral, superficie y, cuando sea persona moral, titular del predio o predios del desarrollo colindantes con los lotes 1 a 29 de la manzana,* en virtud de que es considerada como confidencial, pues se trata de información fiscal, cuya titularidad corresponde a los sujetos obligados , ello en virtud del derecho al secreto fiscal del que gozan todos los contribuyentes respecto a la información que proporcionan para ser inscritos en el padrón inmobiliario como -sujetos obligados; de ahí que dicha información sólo podrán tener acceso quienes sean los titulares de la misma, sus representantes, o en su caso, los servidores públicos facultados para ello, lo anterior con base a lo establecido en los artículos 22, 23 fracción VI, 38 fracción II, 58 fracción III, 110 y 111 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y Trigésimo octavo fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada clasificación de información como confidencial, por unanimidad de votos.----------***

8.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial de la información peticionada en la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **SSI-2026-1671** y derivada del Recurso de Revisión **RRAIP-1461/2026,** por parte de la Tesorería Municipal, hacemos de su conocimiento que la información requerida es considerada y clasificada como información de carácter confidencial, debido a que es información concernientes a una persona identificada o identificable, secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a personas particulares, sujetos de derecho internacional o a Sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, información que entreguen los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad a las atribuciones o funciones según lo dispuesto por las leyes, sus reglamentos o tratados internacionales y El pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 110 y 111 fracción I, II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como confidencial, por mayoría de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.----------***

9.- A las **14:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. ----------

Moraima López

Licenciada Moraima Deyanira López Navarro, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

COMITÉ DE TRANSPARENCI DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Las presentes 04 Cuatro fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 114 Centésima Decimocuarta Sesión Ordinaria del 3° tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León